

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 106/2017**  
**APRUEBA POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

**VISTOS:**

- a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma de Chile, aprobado por Resolución de Rectoría N°293/2014 y su modificación posterior contenida en la Resolución de Rectoría N°137/2015.
- b) Lo consignado en el Acuerdo N°104/2002 del Consejo Superior de Educación, a través del cual dicho organismo confiere plena autonomía a esta Universidad, habilitándola para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.
- c) Las facultades propias de mi cargo y las que me fueran delegadas por la Junta Directiva de la Universidad.

**CONSIDERANDO:**

- a) El rol que ha cumplido la Universidad Autónoma a través de la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo, social y cultural.
- b) La opinión favorable del Vicerrector Académico y del Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Chile.
- c) La necesidad de promover en la comunidad universitaria, la generación de conocimiento y su transferencia a la sociedad, aportando innovaciones de alto impacto a las distintas esferas productivas, económicas y sociales.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la Política de Innovación y Transferencia de la Universidad Autónoma de Chile, texto que forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Temuco, 22 de Septiembre de 2017.

  
**JAIME RIBERA NEUMANN**  
Secretario General

TRN/ISG/JRN/MTG/swm

**Distribución:**

Rectoría-Prorectoría  
Secretaría General y Prosecretarías  
Vicerrectorías Corporativas  
Vicerrectorías de Sede  
Dirección de Postgrado  
Decano y Vicedecanos  
Directores de Carrera  
Dirección Académica de Sedes  
Registro Curricular Corporativo  
SAGAF

  
**TEODORO RIBERA NEUMANN**  
Rector



## POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA



## I. ANTECEDENTES GENERALES

Las universidades chilenas son las principales responsables de la formación de los profesionales y del desarrollo de la actividad científica-tecnológica, por lo tanto, les corresponde un papel clave en toda política de innovación que se desee implementar en el país.

Tradicionalmente, las universidades han cumplido dos funciones sociales: formación profesional y de capital humano avanzado y generación de conocimiento, por ello se reconocen como organizaciones altamente complejas. En los últimos años, estas instituciones, además, han desarrollado una tercera misión, entendida como la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo, social y cultural, transformándose en un actor relevante en los sistemas locales de innovación, aportando de esta forma al desarrollo económico y competitividad de los países.

Tal como se indica en el Plan Nacional de Innovación 2014- 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo<sup>1</sup>, la calidad y productividad de la investigación realizada en Chile es buena y creciente, siendo fundamental en ello, la generación de capital humano avanzado, a fin de contar con una masa crítica suficiente y competitiva que genere Investigación y Desarrollo (I+D) de calidad. No obstante, la investigación realizada en las universidades se relaciona, en muy baja proporción, con los sectores productivos del país. Las áreas donde se realiza investigación no están apropiadamente alineadas con la realidad productiva del país y, además, los centros de investigación no suelen transformar el conocimiento en innovación. En dicho Plan, el Ministerio declara que la innovación debe estar al alcance de todos, pues en un mundo globalizado en donde el conocimiento es compartido y de fácil acceso, no sólo se debe fomentar la innovación altamente sofisticada o compleja, sino también aquella que permita, por ejemplo, solucionar problemas y necesidades mediante la generación y permanencia de rutinas de innovación, o innovar con el fin de mejorar continuamente los bienes y servicios que entregan a la población, o bien desarrollar e implementar ideas que resuelven necesidades sociales no cubiertas adecuadamente, impactando a una comunidad o a la sociedad como un todo.

En este sentido las universidades adquieren un rol relevante, tanto en la generación de conocimiento y en el desarrollo de innovaciones orientadas a diversos sectores productivos, como también en su responsabilidad de difundir y transferir dicho conocimiento a la sociedad.

La Universidad Autónoma de Chile plantea como parte de su Misión *“formar, en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad”*. De esta forma, con el propósito de cumplir su Misión, en su Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020<sup>2</sup>, declara que busca consolidarse como una de las universidades privadas más relevantes del país, lo que conlleva una preocupación permanente con una visión dinámica y referencial en cuanto a la propia Universidad y a su entorno. Siguiendo en esta línea, en su Visión, la Universidad *“proyecta consolidarse como una institución de educación superior de prestigio, reconocida por la calidad de su docencia, el desarrollo de la investigación y el postgrado y una efectiva vinculación con el medio, contribuyendo, de esta manera, a la formación integral de personas, a la movilidad social y al progreso de la comunidad local, regional y nacional”*.

Por esto, la Universidad Autónoma asume como desafío promover en su comunidad universitaria, la generación de conocimiento y su transferencia a la sociedad, aportando innovaciones de alto impacto a las distintas esferas productivas, económicas y sociales.

<sup>1</sup> Plan Nacional de Innovación 2014- 2018. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (2014). Santiago de Chile.

<sup>2</sup> Eje Estratégico Investigación- Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo 2015-2020.

## 1. PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO CORPORATIVO 2015-2020.

En los últimos años, la Universidad Autónoma de Chile, ha realizado importantes avances hacia una universidad compleja, dinámica y de excelencia. Es por ello que en el Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo 2015-2020<sup>2</sup>, se definen varias “*ideas fuerza*”, que dan cuenta del objetivo de la Institución para los próximos años. Entre otros, se destaca que la Universidad pretende: “*Avanzar hacia un nivel de mayor complejidad académica, lo que implica evaluar y actualizar la oferta de pregrado, incrementar y desarrollar la oferta de postgrado y, en general, la educación permanente, así como promover y consolidar la política de vinculación con el medio, incluyendo una internacionalización gradual, y el desarrollo de la investigación*”, y también declara que se debe “*Profundizar la vinculación con el sector público y privado a través de las Facultades e Institutos adscritos a las mismas, para fortalecer una imagen universitaria que facilite la inserción laboral de nuestros titulados y contribuir al desarrollo local, regional y nacional*”. Ambas ideas-fuerza, se relacionan directamente con la meta de incentivar el desarrollo y aplicación de la investigación en la Universidad y se alinean con los ejes estratégicos de investigación que tienen como objetivo tanto “*Promover Investigación en áreas definidas para proyectar su acción y producción con impacto regional o nacional*”, como también “*Estimular el desarrollo de la Investigación y creación en la comunidad académica*”<sup>3</sup>.

Se pretende de esta forma, fortalecer la generación y desarrollo de nuevos conocimientos sujeto a dos modalidades de investigación íntimamente ligadas. La primera de ellas, apoya especialmente la creación de nuevo conocimiento, validable a través de métodos científicamente aceptados, con una estructura disciplinaria y orientada a aspectos básicos. Este conocimiento es transferido a la comunidad general y/o científica mediante publicaciones o divulgaciones y es generada por grupos de investigaciones cuyo interés directo es conocer y comprender la realidad. La segunda modalidad, se inspira en formas de investigación aplicada, centrándose en la búsqueda y creación de conocimientos orientados a una aplicación en cualquier sector productivo de la sociedad, con una estructura interdisciplinaria y un interés eminentemente práctico, pretendiendo modificar el entorno donde se desenvuelve.

Con el propósito de lograr estos desafíos, la Universidad Autónoma ha creado la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado<sup>4</sup> que tiene como función de “*diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de investigación, postgrado e innovación basada en ciencia y transferencia, y es responsable, además, de las relaciones con organismos nacionales y extranjeros relacionados con la Investigación, así como también las colaboraciones con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación*” y dentro de ella, se crea la Unidad de Innovación y Transferencia.

La Unidad de Innovación y Transferencia, será la encargada de ejecutar la presente Política de Innovación y Transferencia. Además, será la responsable de su seguimiento y control; la gestión, planificación de los recursos económicos necesarios para llevarla a cabo; así como también las actividades necesarias para la realización exitosa las acciones indicadas más adelante, a fin de fortalecer y posicionar la Universidad Autónoma en las materias concernientes a, innovación y transferencia a nivel nacional e internacional.

<sup>3</sup> Eje Estratégico Investigación- Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo 2015-2020.

<sup>4</sup> Resolución de Rectoría N° 016/2017, que crea la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Autónoma de Chile.

La política aquí expuesta, se orienta, por una parte, al fortalecimiento de la estructura, procesos y cultura organizacional de la Universidad Autónoma de Chile, con el objetivo de instalar competencias interdisciplinarias y complejas de innovación e investigación aplicada de alta calidad.

## II. POLÍTICA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Alineándose con la Misión y Visión de la Universidad Autónoma de Chile y en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, la Universidad implementará su Política de Innovación y Transferencia inspirada en los siguientes lineamientos estratégicos y principios orientadores.

### 1. Lineamientos estratégicos

#### 1.1 Misión

“Promover una cultura de la innovación entre los miembros de la comunidad universitaria, que permita generar soluciones de alto impacto a problemas relacionados con el sector productivo, económico o social, agregando valor a la investigación de la Universidad Autónoma y contribuyendo al desarrollo del país”.

#### 1.2 Visión

“Posicionar a la Universidad Autónoma de Chile como un referente en el desarrollo de innovación y transferencia de conocimientos, metodologías y productos, en sus áreas prioritarias, fomentando un vínculo con el sector productivo, económico y social, contribuyendo a responder a los grandes desafíos de la sociedad”.

#### 1.3 Objetivos

Para el logro de su Visión y Misión, la Política de Innovación y Transferencia tiene los siguientes objetivos:

##### 1.3.1 Objetivo general

“Promover la investigación aplicada, el desarrollo y la innovación en un marco de desarrollo sustentable, ético y socialmente responsable”.

##### 1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Proponer la estructura y dispositivos organizacionales requeridos para la coordinación, conducción y gestión de la innovación y la transferencia en la Universidad.
- b) Impulsar y promover la transferencia, el emprendimiento y la innovación con impacto económico y social, a partir del conocimiento generado por la institución.
- c) Fomentar y vincular actividades académicas de la Universidad con la investigación aplicada, la innovación y transferencia.
- d) Difundir la actividad de innovación y transferencia de la Universidad a la comunidad local, regional, nacional e internacional.



## 2 Principios orientadores

Los principios orientadores de la Política de Innovación y Transferencia de la Universidad Autónoma de Chile son los siguientes:

### 2.1 Pertinencia.

Se contribuirá a dar una solución adecuada y eficaz a problemáticas nacionales actuales y contingentes, expresando una orientación social en el quehacer académico con el propósito de solucionar, mediante la investigación aplicada y la innovación, problemas relevantes en el país.

### 2.2 Compromiso social.

Se construirán indicadores de diagnóstico de las necesidades locales, regionales y nacionales para aportar de manera concreta y oportuna con soluciones efectivas a problemas nacionales y al fortalecimiento de la presencia activa de la Universidad en el ámbito regional, municipal y local. En esta perspectiva, la Universidad promoverá programas y proyectos de propia iniciativa, que respondan estratégica e interdisciplinariamente a las problemáticas nacionales, disponiendo recursos para ello de acuerdo a sus posibilidades.

### 2.3 Colaboración.

Se propondrán mecanismos de colaboración interna que incluyan a estudiantes y académicos, de distintas áreas de la Universidad, para crear equipos multidisciplinarios que permitan dar soluciones a problemas específicos de sectores productivos, sociales y culturales de nuestro país, mediante el desarrollo de investigación aplicada, innovación y transferencia. Además, se promoverá el encuentro y la vinculación con instituciones, organizaciones, empresas y organismos nacionales e internacionales para crear y entregar valor en las diferentes áreas que la población necesite.

## III. DEFINICIONES DE LA POLITICA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA

Con el propósito de asesorar y orientar a la comunidad universitaria, respecto a los resultados generados de su quehacer investigativo en lo referente a innovación y transferencia, se definen los siguientes términos:

### 3.1 Innovación

Se entenderá como innovación a la “generación de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de proceso o método”<sup>5</sup>, que derive de investigaciones, básicas o aplicadas en cualquier área del conocimiento, generadas tanto en la Universidad Autónoma, como en colaboración con cualquier otra institución o empresa en donde exista una participación de los investigadores de la Universidad Autónoma.

En este aspecto, se promoverá la creación de un espíritu y cultura de innovación en académicos y en estudiantes de pre y postgrado de nuestra Universidad con el propósito de

<sup>5</sup> Modificado de Manual de Oslo, página 56.

contribuir a la generación de soluciones innovadoras en base a las investigaciones realizadas en la institución.

### **3.2 Transferencia.**

Se entenderá como Transferencia al proceso por el cual se lleva a cabo la entrega del conocimiento, *know-how*, innovaciones a los diversos sectores productivos, económicos o sociales.

Es por ello, que se promoverá tanto la difusión de los productos y/o servicios innovadores originados en nuestra Universidad, como la transferencia de conocimientos y tecnología con el propósito de consolidar un ambiente propenso a la innovación en nuestra sociedad.

### **3.3 Competitividad**

Se fomentará un espíritu asociado a la competitividad, incentivando que la investigación para la innovación generada en la Universidad sea capaz de producir bienes y/o servicios que puedan ser utilizados por los distintos actores del sector productivo o social.

### **3.4 Investigación aplicada**

Se entiende como investigación aplicada aquella que busca la generación de conocimiento o mejoras con aplicación directa al contexto, para la resolución de problemas de la sociedad o del sector productivo.

### **3.5 Investigador.**

Todo integrante de nuestra comunidad académica que realice investigación en la Universidad Autónoma de Chile, perteneciente o no a alguno de los centros o institutos, de cualquier área del conocimiento, incluyendo en a los “Investigadores Asociados” definidos en la Resolución de Rectoría N° 137/2010<sup>6</sup>.

Los estudiantes de pregrado serán considerados como tales cuando realicen investigación o innovación bajo la dirección o tutela de un Investigador de la Universidad Autónoma y regirá para dichos estudiantes lo dispuesto en el “Reglamento Sobre Derechos y Obligaciones de los Alumnos de Pregrado de la Universidad Autónoma”<sup>7</sup>.

En el caso de los estudiantes de postgrado, considerando que dichos estudiantes realizan sus investigaciones en la Universidad Autónoma bajo la dirección de un Investigador de la Universidad y regirá sobre ellos los reglamentos de Estudiantes de Magister, de Estudiantes de Doctorado o de Especialidades de Salud.

<sup>6</sup> Resolución de Rectoría N° 137/2010 que crea la Categoría de Investigador Asociado de la Universidad Autónoma de Chile

<sup>7</sup> Resolución de Rectoría N°51/2009 que aprueba Reglamento sobre los Derechos y Obligaciones de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Chile.

#### IV. DIRECTRICES

A continuación, se señalan las directrices asociadas a cada objetivo específico.

**Objetivo Específico 1.** *“Proponer la estructura y dispositivos organizacionales requeridos para la coordinación, conducción y gestión de la innovación y la transferencia en la Universidad Autónoma”.*

La Universidad, declara el propósito de *“incrementar gradualmente las actividades de la investigación y creación en ciencias y tecnología, artes y humanidades, contribuyendo a la generación de conocimiento y al desarrollo de las disciplinas que cultiva”*. Basado en lo anterior, la Universidad Autónoma define a la investigación, desarrollo e innovación como una de sus funciones académicas básicas. En consecuencia, para la Institución es una prioridad desarrollar de manera permanente, estrategias y acciones orientadas a estimular la participación de sus académicos en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, la difusión de los resultados de estas investigaciones a través de publicaciones y presentaciones en eventos científicos, y la generación de programas de formación de postgrado vinculados a líneas de investigación consolidadas.

#### **Directrices:**

- 1.1 Desarrollar reglamentos de políticas y procedimientos específicos para el buen desempeño de la investigación, la innovación, protección de resultados de investigación, transferencia y emprendimiento.
- 1.2 Implementar un reglamento de propiedad intelectual en la Universidad, disponiendo de la normativa administrativa que establezca los procedimientos para gestión de propiedad industrial, software y marcas derivadas y su transferencia. En dicho reglamento se establecerán las bases administrativas para la protección de los resultados de investigación, los incentivos económicos relacionados y los protocolos de acción que llevará a cabo la Universidad Autónoma en los distintos tipos de protección de resultados de investigación.
- 1.3 Implementar un reglamento sobre la regulación de las actividades asociadas a la generación de empresas basadas en conocimiento, como por ejemplos spin off y *start up*, y prestación de servicios en la Universidad.
- 1.4 Disponer de instrumentos de fomento y apoyo a la investigación para la innovación, tanto con recursos internos como externos y disponer de recursos en su presupuesto para apoyar las diversas actividades de investigación para la innovación y transferencia de resultados.
- 1.5 Definir áreas prioritarias de investigación aplicada e innovación, según se requiera para lograr los propósitos institucionales.
- 1.6 Apoyar la capacitación de los miembros de la Unidad de Innovación y Transferencia en temas directamente relacionados con desarrollo tecnológico, innovación, generación de empresas basadas en conocimiento y otros temas afines a las actividades y responsabilidades de dicha unidad.
- 1.7 Apoyar la búsqueda, formulación y gestión de proyectos de fondos concursables, orientados a ciencia aplicada nacional e internacional, diferentes temáticas de interés que tengan como foco prioritario la investigación y desarrollo, la transferencia.

**Objetivo Específico 2.** *“Impulsar y promover la transferencia, el emprendimiento y la innovación con impacto económico y social, a partir del conocimiento generado? por la institución”.*

La Universidad Autónoma de Chile, debe potenciar el desarrollo regional y nacional, esto lo realiza mediante la vinculación la Universidad establece con el sector productivo. Para ello es importante diseñar, proponer e incrementar acciones que permitan que, a través de la presentación de proyectos de investigación aplicada, se articule la innovación y su transferencia a sectores productivos locales, regionales y nacionales, como factores facilitadores de la generación de valor económico-social.

En el ámbito internacional, es importante fortalecer el rol de la Universidad como gestora de conocimiento, por lo que debe potenciar la transferencia de sus resultados de investigación de alto impacto a nivel internacional, a fin de que sus investigaciones puedan ser difundidas y aplicadas internacionalmente en los diversos ámbitos productivos, económicos, sociales o tecnológicos.

**Directrices.**

- 2.1 Propiciar un ambiente adecuado para el desarrollo de una cultura emprendedora, promoviendo la interacción, colaboración y realización de proyectos conjuntos con empresas u otro tipo de organizaciones, con especial énfasis en las líneas de investigación que sean prioritarias para la Universidad.
- 2.2 Promover la protección y explotación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos generados en la Universidad.
- 2.3 Incentivar, apoyar y gestionar la transferencia de la propiedad industrial de la Institución y también de diversos resultados de investigación que sean susceptibles de transferencia.
- 2.4 Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos de transferencia y emprendimiento por medio de financiamiento externo e interno.
- 2.5 Fomentar la transferencia de resultados de investigación al medio nacional e internacional, como también apoyar la creación, desarrollo y consolidación de empresas innovadoras.
- 2.6 Desarrollar investigación orientada a nuevos negocios de base tecnológica en el marco de la actividad de los Institutos y Centros de Investigación y a través de las tesis de los programas de pregrado, magíster y doctorado.
- 2.7 Incentivar el desarrollo de tecnologías a partir de los resultados de la investigación básica y/o aplicada generados en la Universidad Autónoma o en colaboración con otras instituciones académicas, científico-tecnológicas y/o empresariales.
- 2.8 Resguardar los intereses económicos, de difusión, de marcas comerciales u otros intangibles generados como resultado de la transferencia tecnológica y emprendimiento a partir de los resultados de la investigación básica o aplicada generados por investigadores, académicos o alumnos de pre y postgrado de la Universidad.

**Objetivo Específico 3** “*Fomentar y vincular actividades académicas de la Universidad Autónoma con la investigación aplicada, la innovación y transferencia*”.

Los estándares de calidad establecidos para la educación superior imponen el desafío de relevar en dos sentidos el vínculo que debe existir entre la investigación y la docencia; por un lado, en aquellas materias en que sea posible, iluminar la docencia con miradas sobre la investigación e innovación y, por el otro inspirar a la investigación de aspectos que puedan surgir de la práctica docente.

**Directrices.**

- 3.1 Incentivar la participación de los estudiantes de pre y postgrado en proyectos de investigación.
- 3.2 Promover en estudiantes de pre y postgrado, una cultura de innovación, transferencia y emprendimiento a partir de su quehacer investigativo.
- 3.3 Disponer de estrategias y herramientas que de manera coherente estimulen, fomenten y evalúen las actividades de investigación tanto básica como aplicada, las innovaciones y desarrollos tecnológicos generados por alumnos de pre y postgrado de la Universidad.
- 3.4 Impulsar la adquisición, a nivel de la enseñanza, de conceptos, métodos y espacios que favorezcan la formulación y ejecución de mini-proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, validados como una adquisición de aprendizaje, a desarrollarse preferentemente dentro de los Centros o Institutos en Investigación y de los grupos de investigación existentes en la Universidad.
- 3.5 Promover y facilitar la inserción de estudiantes, creativos y con alto rendimiento académico, en grupos y Centros o Institutos de investigación, mediante convocatorias internas y otros mecanismos acordes a las realidades académicas de cada una de las facultades, y considerando la diversidad de áreas del conocimiento.
- 3.6 Incentivar a los equipos de investigación a producir materiales para la docencia, que fomenten el interés por la ciencia en estudiantes de pre y postgrado de la Universidad Autónoma, a fin de promover una cultura basada en el conocimiento.

**Objetivo Específico 4.** “*Difundir la actividad de innovación y transferencia de la Universidad Autónoma a la comunidad local, regional, nacional e internacional*”.

Tanto por la necesidad de hacer disponible la nueva información a todos los actores relevantes de la sociedad, como también para contribuir a aumentar los indicadores de gestión institucional y así garantizar la mantención y aumento de los aportes financieros del Estado, es una obligación institucional incrementar de manera significativa los productos derivados de la generación del conocimiento por parte de los investigadores mediante la publicación de patentes de invención, libros, capítulos de libros y artículos en revistas científicas, la presentación en eventos científicos de trascendencia y la generación de empresas basadas en conocimiento.

### Directrices.

- 4.1 Incentivar la difusión de los resultados de la investigación hacia la comunidad científica regional, nacional e internacional a través de revistas de especialidad, indexadas o de corriente principal, así como también en libros, capítulos de libros y otras publicaciones, sin perjuicio que pueda limitar su difusión en los casos que se requiera su cautela, a fin de obtener su protección por propiedad industrial.
- 4.2 Incentivar la participación de sus investigadores y alumnos de pregrado y postgrado en eventos científicos nacionales o internacionales en calidad de autores-expositores. Para ello se cuenta con la normativa general de la Universidad que contempla la investigación para la carrera académica, además de incentivos económicos a la productividad científica para sus investigadores<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Resolución de Rectoría N° 007/2016 que modifica la Resolución de Rectoría N° 337/2014 e introduce criterios de calidad en la postulación a la asignación de incentivos por postulación y los orienta al logro de los compromisos institucionales.